



Resolución Ministerial N° 0035-2008-ED

Lima, 23 ENE. 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29142 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, conforme al artículo 22° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, el Poder Ejecutivo otorga, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, un Bono por Crecimiento Económico, a favor de los funcionarios y servidores del Sector Público del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluidos los servidores comprendidos en regímenes de carrera propia, y del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2008 se fija el monto del Bono por Crecimiento Económico en S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) y se establece que el mismo será abonado conjuntamente con la planilla del mes de enero del 2008;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2008-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 220 000.00) del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas al Pliego 010: Ministerio de Educación con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; asimismo, dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Que, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos, a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 001-2008;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 016-2008-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto de Urgencia N° 001-2008, el Decreto Supremo N° 002-2008-EF y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación funcional programática de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 002-2008-EF, en el Presupuesto Institucional

del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por un monto de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 220 000.00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

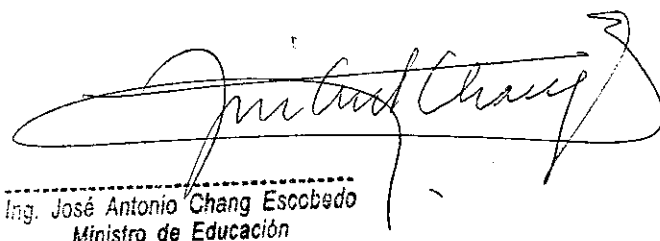
Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación